

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 15 de 1976.

Núm. 3512

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1447*

ARTICULO UNICO.— Se aprueban las cuentas de recaudación y aplicación de los fondos públicos presentados por el Ejecutivo y correspondientes al movimiento de caudales del Estado, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco, por estar acordes con las partidas respectivas del Presupuesto General de Egresos del Estado, y justificadas sus aplicaciones de conformidad con la glosa realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

#### TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Fernando Sánchez de la Cruz, Dip. Presidente.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas,  
C.P. JOSE MANUEL CARRERA TORRUCO.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Cuarto  
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

## *E d i c t o*

**C. Feliciano Izquierdo y Socios.  
A quien sus derechos represente.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil 51/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Ceferino Izquierdo Pérez y otros contra Feliciano Izquierdo y socios, existe una resolución cuyos puntos resolutive literalmente dicen:

“....PRIMERO.— Ha sido procedente el presente Juicio de prescripción positiva promovido por Ceferino, Teódula, Adela, Francisco, Jacinto Izquierdo Pérez, Otilio, y Cruz y Carmen Cupil Izquierdo y Antonio Izquierdo Estrada.— SEGUNDO:— La demandada no se excepcionó.— TERCERO:— En consecuencia se declara que los señores Ceferino, Teódula, Adela, Francisca y Jacinto Izquierdo Pérez, Otilio, Cruz y Carmen Cupil Izquierdo y Antonio Izquierdo Estrada, de simples poseedores se han convertido en propietarios de un predio rústico denominado “Santa Elena” ubicado en la Ranchería Catalina de Nacajuca, Tabasco, con superficie de Cincuenta y Seis Hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colindancias Norte; Río sin nombre Sur; Jesús Cerino, Este; Román Izquierdo, y hermanos Oeste; Natividad Alvarez y Ejido Puerto de Oro, Inscrito en el registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 2307 a folios 233 volumen 24 debiéndose remitir a dicho registro la documentación correspondiente para hacerla a nombre de los actores.— CUARTO:— Expídase copia certificada de esta resolución a los actores inscripta que sea en este Registro Público les sirva de título de propiedad.— QUINTO:— Notifíquese a la parte actora personalmente y a los demandados en términos de los artículos 616, 618 y 623 del Código de procedimientos civiles en la inteligencia que esta sentencia no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación a no ser que la parte actora de la fianza prevenida por la ley. Notifíquese y

## *E d i c t o*

Alejandro Díaz Alejo, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Independencia en la mencionada colonia, constante de una superficie de 100.80 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.80 metros con el señor Lorenzo Pérez de la C., al Sur 12.40 metros con el señor Sebastián López L., al Este 8.00 Mts. con la calle Independencia, al Oeste 8.00 metros con la señora Ma. Dina Llergo de M., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 31 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Mpal. del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 3

.....  
ciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario quien actúa que certifica y dá fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido el presente en Cunduacán, Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

**C. Anacleto Taracena Ruiz.**

2 — 1

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

## *Decreto Número 1449*

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa, Tabasco, para que venda en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), un camión de volteo marca Ford, modelo 1965, número de motor 58189, el cual está en pésimas condiciones.

ARTICULO SEGUNDO.— El importe de la venta será utilizado para obras de Ornato de la cabecera Municipal.

### TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis.—Lic. Fernando Sánchez de la Cruz, Dip. Presidente.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
PRESENTE.

Me permito manifestar a usted, que con fecha 10 de Febrero actual he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la calle Hidalgo No. 20 de este Municipio.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales en el Padrón del Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., 17 de Febrero de 1976

Protesto lo Necesario.

Guadalupe del C. Lara Campos.

# Edicto

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

Sra.  
**Victoria Lutzow Rodríguez de Avila.**  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número . . . .  
121/976, relativo al Juicio Ordinario de  
Divorcio Necesario, promovido por el se-  
ñor Antonio Avila Carrillo, contra usted,  
se dictó el siguiente auto.

“Comalcalco, Tabasco, abril 28 vein-  
tiocho de 1976 mil novecientos setenta y  
seis.

Por presentado Antonio Avila Carri-  
llo, por su propio derecho, con su escrito  
de cuenta, copia certificada de acta del  
Registro Civil de las personas y copias  
simples de Ley, promoviendo Juicio Ordi-  
nario Civil Divorcio Necesario en contra  
de su esposa Victoria Lutzow Rodríguez  
de Avila, de domicilio ignorado.

Con fundamento en los artículos 254,  
255, 256 y 121 del Código de Procedimien-  
tos Civiles vigente, se tiene por interpues-  
ta la demanda y se admite en la vía or-  
dinaria civil propuesta. Fórmese expe-  
diente, anótese en el Libro de Gobierno y  
aviso a la Superioridad de su inicio.

Con las copias simples exhibidas, có-  
rrase traslado a la demandada Victoria  
Lutzow Rodríguez de Avila, y emplásele  
por medio de “Edictos”, que se publica-  
rán por tres veces de tres en tres días en  
el Periódico Oficial del Estado y en el dia-  
rio “Presente”, que se editan en la capi-  
tal del Estado, para que en el término de  
9 nueve días, conteste la demanda instau-  
rada en su contra, oponiendo excepcio-  
nes, apercibiéndola que al no hacerlo, se  
presumirán confesados los hechos de la  
demanda que se deje de contestar. Ar-  
tículo 265 in fine del Código de Procedi-  
mientos Civiles vigente.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y  
firma el C. Juez Mixto de Primera Instan-  
cia del Quinto Partido Judicial del Esta-  
do, P.M.L. por ante el Secretario que da  
fé.— Firma ilegible. Alcides Mendoza y  
Zurita.—Firma ilegible. Hiram Peña Fal-  
coni.—Rúbricas”.

Francisco Chablé de la Cruz, may-  
or de edad, con domicilio conocido en es-  
ta ciudad, se ha presentado a este Ayunt-  
amiento denunciando un lote de terren-  
o Municipal, ubicado en la calle Emilio Ca-  
rranza en la Colonia Atasta de Serra, cons-  
tante de una superficie de 123.12 M2. con  
las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con la calle Emi-  
lio Carranza, al Sur 9.00 metros con el se-  
ñor René Jiménez, al Este 12.75 metros  
con René Jiménez, al Oeste 15.00 metros  
con Consuelo Cortés Chablé a cuyo efec-  
to acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del  
público en General, para que el que se  
considere con derecho a deducirlo se pre-  
sente en el término de 8 días en que se  
publicará por tres veces en el Periódico  
Oficial del Gobierno del Estado, Table-  
ros Municipales y parajes públicos de  
acuerdo con lo estatuido en el artículo  
XX de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 2

Lo que se hace saber a usted, por me-  
dio del presente edicto que se publicará  
en la forma y términos ordenados, en vía  
de notificación y para los efectos corres-  
pondientes, quedando las copias simples  
de Ley, a su disposición en la Secretaría  
de este Juzgado.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., mayo 3 de 1976.

El Secretario Judicial.  
**Alcides Mendoza y Zurita.**

3 — 2

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

**EDICTO**

Consuelo Cortes Chablé, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emilio Carranza en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 230.44 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 17.50 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.60 metros con el señor René Jiménez, al Este 15.00 metros con Francisco Chablé de la Cruz, al Oeste 15.00 metros con Manuel Sánchez Chablé, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 3

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

**EDICTO**

Manuel Sánchez Chablé, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emilio Carranza y Aquiles Serdán en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 230.44 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con la calle Emilio Carranza, al Sur 10.69 metros con el señor René Jiménez, al Este 19.00 metros con Consuelo Cortés, al Oeste 22.25 metros con la calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 3

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

**EDICTO**

Matías Jiménez León, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado de este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Independencia de la Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 109.60 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 metros con Terreno Municipal, al Sur 13.40 metros con Lorenzo Pérez de la C., al Este 8.00 metros con la calle Independencia, al Oeste 8.00 metros con la señora Dina Llergo de M., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 31 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Narciso Oropeza Andrade**

PODER JUDICIAL  
 Juzgado Segundo de Primera Instancia  
 Civil. Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
 Villahermosa, Tab., México.

# EDICTO

# EDICTO

**C. Carlos Mario Pérez Rodríguez.**  
**Donde se encuentre:**

Que en el expediente civil número 131/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora María del C. Jiménez de Pérez, en contra de Carlos Mario Pérez Rodríguez, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, marzo dieciocho de mil novecientos setenta y seis.

Por presentada la señora María del Carmen Jiménez de Pérez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples q. acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en contra de su esposo Carlos Mario Pérez Rodríguez, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267-VII y IX, 289 párrafo Segundo y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístres y, lo acordó y firma la C. licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” Interino licenciado Nicolás Triano Rueda, que autoriza y dá fé.  
 — Dos firmas ilegibles.

Tila Estrada de Suárez, mayor de edad, con domicilio en la calle Allende Núm. 319 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Allende en la Colonia Tamulté de las Barrancas constante de una superficie 224.10 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Allende, al Sur 3.00 metros con Josefina Carrera C. al Este 38.00 Mts. con Jacobo Lara González, al Oeste 35.50 metros con Claudio Romero Vidal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 29 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 3

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario “D” del Juzgado  
 2o. de lo Civil.  
**Lic. Nicolás Triano Rueda.**

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Villahermosa, Tab.

# Edicto

## EDICTO

Señores: **Salvadora Hernández Sánchez**  
y **Mateo Rodríguez.**

**C. Faustino Mayo Juárez.**  
**Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número... 416/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Faustino Mayo Juárez, en contra de los señores C.P.T. Ramón Neme Castillo, H. Cabildo del H. Ayuntamiento del Centro, y C. Director del Registro Público de la Propiedad, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre quince de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del señor Ramón Neme Castillo, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 266, 271, 284, 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía del actor señor Faustino Mayo Juárez, al no haber contestado dentro del término legal para ello concedido la Reconvención interpuesta por el demandado señor C.P.T. Ramón Neme Castillo, en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído.— Con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de Diez Días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría, que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto, notificándose éste proveído al actor en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Juez licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, ante la Secretaria Judicial "C" que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica...."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente Edicto a los treinta días del mes de abril

En el expediente civil 191/974, relativo al Juicio Ordinario Reivindicatorio, promovido por Asunción Hernández Sánchez, en contra de ustedes, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen:

"...PRIMERO.— Es competente el Juzgado que provee.— SEGUNDO.— Ha procedido la vía.— TERCERO.— El actor probó su acción y los demandados no contestaron la demanda, y fueron declarados en rebeldía.— CUARTO.— En consecuencia, se condena a los señores Salvadora Hernández Sánchez y Mateo Rodríguez para que desalojen la fracción de terreno de aproximadamente cinco Hectáreas que le tienen invadida al actor, con todos sus frutos y accesiones.— QUINTO.— No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia y cada parte deberá de sufragar las que hubiese erogado.— SEXTO. Notifíquese personalmente al actor, y a los demandados por medio de Edictos, debiéndose publicar los puntos resolutive de ésta sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.— CUMPLASE.— Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial "B" licenciado José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, se expide el presente Edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Judicial "B".  
**Lic. José Luis Sansores Castro.**

2 — 1

.....  
de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.  
**C. Celia Cernuda Alcázar.**

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Frontera Tabasco.

### EDICTO

**C. Italia Chablé Dionisio.**  
En donde se encuentre.

En el expediente civil número 119/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Félix Méndez Cruz, se dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de marzo, que a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, marzo veinticuatro de mil novecientos setenta y seis. 1/o.— Vistos; a sus autos el escrito de cuenta y se acuerda: 2/o.— Como lo pide el actor y apareciendo del cómputo de la Secretaría que antecede, que ya recluyó el término para constestar la demanda y como no lo hizo el reo tiénesele por acusada la rebeldía y presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su buzca y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan en el pleito y cuanta notificaciones deban hacerse, le surtirán por los estrados del Juzgado, con apoyo en los artículos 265, 616, 617 y a fines del Código de Procedimientos Civiles.— 3/o.— Se abre el Juicio a prueba, al efecto dígase a las partes que el período para ofrecerlas es de diez días fatales que computará la Secretaría, con apoyo en los numerales 121 y 618 del Código Procesal de la materia.— Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por tres en tres días en el Periódico Oficial, en el semanario Renovación que circula en ésta ciudad y otro de los de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la inteligencia que al demandado el término de diez días le correrá al día siguiente del que se haga la última publicación. Notifíquese y cúmplase.

Lo que transcribo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tab., abril 5 de 1976.

El Secretario del Juzgado.  
José de la Cruz Baeza Carrera.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

### EDICTO

**C. Candelaria Alvarez de Jiménez.**  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 99/976, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por el señor Saturnino Jiménez Arias, en contra de Usted, con fecha 2 dos de abril del presente año se dictó un acuerdo que dice:

“...Por presentado el señor Saturnino Jiménez Arias con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos promoviendo, en la vía ordinaria civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyuge Candelaria Alvarez de Jiménez que tiene su domicilio ignorado.— Conforme a lo previsto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y XI y relativos del Código Civil en vigor, y 254, 255 aplicables del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, incríbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, avítese del inicio a la H. Superioridad y dése vista al C. Agente del Ministerio Público.— En los términos del artículo 121, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la demandada Candelaria Alvarez de Jiménez por medio de edictos para que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá de presentarse a juicio la citada dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.—Firma ilegible.— A. Mza. Z. Rúbrica.

Lo que notifico a usted por medio del presente edicto, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Abril 5 de 1976.

El Srio. Judicial.  
Alcides Mendoza Zurita.